

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**VALDELAGUNA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2012, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente tramitado al efecto de la ordenanza fiscal reguladora de la citada tasa se somete a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo tendrá carácter definitivo.

Valdelaguna, a 10 de febrero de 2012.—El alcalde, Pablo Morate Haro.

(03/7.630/12)